

Unidad de Servicios para Víctimas

Estamos aquí para ayudarle

Si usted o un ser querido ha sido víctima de un crimen violento, usted puede sentirse confundido e impotente. La Unidad de Servicios para Víctimas está aquí para ayudarle a reducir el trauma que usted está sufriendo y para ayudarle con su recuperación emocional y financiera. Nuestros Representantes de Víctimas y los Especialistas de Compensación le proporcionarán apoyo, información y recursos.

¿Es necesario un plan de seguridad?

Un plan de la seguridad incluye medidas para mejorar su seguridad y supervivencia.

Si usted está sufriendo el abuso, o si usted teme por su seguridad o la seguridad de sus hijos, es una buena idea crear un plan de seguridad. La situación de cada víctima es única y así debe ser su plan de seguridad.

Con el tiempo, usted puede ajustar su plan de seguridad si cambia su situación. Su Representante de Víctimas puede ayudarle a diseñar un plan que funcione mejor para usted y su familia.

Para apoyo y más información, por favor póngase en contacto con la Unidad de Servicios para Víctimas.

EN CASO DE EMERGENCIA, LLAME AL 9-1-1

Líneas locales con servicio las 24 horas:

- Next Door Solutions (408) 279-2962
to Domestic Violence
- YWCA (800) 572-2782
Support Network
- Community Solutions (877) 363-7238
- Asian Americans for (408) 975-2739
Community Involvement (AACI)

Puede ser importante llamar a una agencia de violencia doméstica antes de salir. Los números anteriores están disponibles las 24 horas del día, siete días a la semana.

Nuestro compromiso a la excelencia

La Unidad de Servicios para Víctimas se compromete a proporcionarle el más alto nivel de servicio. Su experiencia con nosotros es importante. Por favor comparta sus opiniones con nosotros completando una breve encuesta. Para pedir la encuesta, por favor póngase en contacto con nuestra oficina:

Victim Services Unit
70 West Hedding Street, West Wing, Suite 130
San Jose, CA 95110
Teléfono: (408) 295-2656
Fax: (408) 289-5430
Correo Electrónico: victimservices@da.sccgov.org

Esta publicación recibe el apoyo financiero otorgado por fondos estatales y federales, número de subvención VW16350430, a través de la Oficina de Servicios de Emergencia del Gobernador de California (California Governor's Office of Emergency Services, CalOES)



County of Santa Clara
Jeff Rosen, District Attorney

Unidad de Servicios Para Víctimas

PLAN DE SEGURIDAD EN CASO DE VIOLENCIA DOMESTICA

ABIERTO DE LUNES A VIERNES
8:00 a.m. to 5:00 p.m.

70 West Hedding Street, West Wing
San Jose, CA 95110
Teléfono (408) 295-2656
www.santaclara-da.org

¿Está usted en una situación peligrosa?

- Establezca un lugar seguro en su hogar donde hay salidas y no haya armas.
- Trate de permanecer en una habitación con un teléfono. Cuando sea seguro, llame al 9-1-1. Si es posible, mantenga una lista de números importantes cerca. Esta lista podría incluir la policía, líneas directas de agencias para violencia doméstica, amigos, vecinos y los refugios locales.
- Si usted está pensando en dejar a su abusador, aprenda las líneas de autobuses locales, y donde se encuentra la estación de policía. Piense en lugares seguros para permanecer incluso con padres, amigos, vecinos o un refugio local.

¿Está usted preparándose para salir de la relación?

- Busque a alguien en quien pueda confiar. Si es posible, deje llaves adicionales, dinero, copias de documentos importantes y ropa con esa persona antes de salir.
- Mantenga con usted su teléfono celular cargado en todo momento. Asegúrese de desactivar las notificaciones de localización automática de su teléfono.
- Si hay armas en su casa, consulte con la policía si pueden ayudarle a retirarlas de forma segura.
- Prepare una bolsa de cosas que usted utiliza a diario. Escóndala donde sea fácil encontrarla.

¿Qué es una orden de restricción?

Una orden de restricción es una orden hecha por un juez que indica al abusador que pare el abuso, o enfrentará graves consecuencias.

Hay dos tipos de órdenes de restricción disponibles para las víctimas de la violencia doméstica, una orden de protección civil (DVTRO) y una orden de protección criminal (CPO).

Usted puede obtener una orden de protección civil para protegerse de la violencia doméstica en la Corte de Familia ubicada en 201 N. First Street, San Jose, CA 95113 (408) 792-4200

Una orden de protección criminal puede ser emitida por el tribunal criminal cuando el acusado aparece por primera vez en la corte y se presentan cargos en su contra.

Seguridad y Tecnología

- Al salir de su casa, apague el GPS en todos los dispositivos electrónicos. Preste atención a el uso de batería adicional o el uso de datos, lo que puede indicar que el software se está ejecutando en su dispositivo electrónico de otra fuente.
- No use aplicaciones en su teléfono que puedan rastrear su ubicación.
- Si tiene que utilizar la tecnología, considere alternativas más seguras, como una computadora en una biblioteca pública, la computadora de un amigo de confianza o un teléfono de casa.
- Cambie sus contraseñas y preguntas de seguridad en todas las cuentas de correo electrónico y bancarias.

Si el Abusador no Vive con Usted

- Mejore el sistema de seguridad en el hogar; cambie las cerraduras de las puertas y ventanas, o instale luces al aire libre. Es posible que el Programa de Compensación para Víctimas de California pueda ayudar a pagar los gastos relacionados con el sistema de seguridad para el hogar.
- Considere la compra de un apartado postal o aplicar para el programa Seguridad en el Hogar, un programa para dirección confidencial.
- Cambie su número de teléfono y vigile sus llamadas. Guarde y reporte todos los mensajes amenazantes a la policía.

¿Cómo puede proteger a sus hijos?

- Enseñe a sus niños cómo marcar el 9-1-1.
- Alerta a las escuelas y los proveedores de cuidado infantil acerca de cualquier amenaza. Déles copias de la orden de restricción, una foto del abusador y una descripción de su vehículo.
- Haga el intercambio de los niños en un lugar seguro, como un departamento de policía.
- Póngase en contacto con la Fiscalía del Condado al (408) 792-2921 para hacer un reporte de informe de buena causa dentro de los 10 días después de dejar a su abusador. Este informe le dice a los que cumplen la ley que usted está saliendo de una situación de violencia doméstica y no secuestrando a los niños.